



CUT: 108115-2022

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0256-2022-ANA-AAA.CF-ALA.MOC**

San Vicente De Cañete, 15 de julio de 2022

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 108115 - 2022 elaborado por Comité de Usuario de Agua de la Acequia Paullo Socsi, con domicilio en Anexo Socsi, Distrito de Lunahuana, Provincia de Cañete y departamento de Lima; quien presenta el inventario de la infraestructura hidráulica menor de su organización;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el numeral 8 del artículo 15° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley 29338, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua: conducir, organizar y administrar el Sistema Nacional de información de Recursos Hídricos, el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua, el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios y lo demás que corresponda.

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura hidráulica, en donde en su capítulo II, establece los lineamientos, la forma y oportunidad para la presentación y aprobación del Inventario de Infraestructura Hidráulica.

Que, Mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, donde establece en el literal f, del artículo 48°, que es función de las Administraciones Local de Agua: Aprobar, administrar y mantener actualizado el Inventario de Infraestructura Hidráulica;

Que, mediante Informe Técnico N°036-2022-ANA-AAA.CF-ALAMOC-AT/MJRM, de fecha 11 de julio del 2022, esta Administración Local de Agua, luego de la revisión y del análisis respectivo, concluye que el Inventario del Comité de Usuario de Agua de la Acequia Paullo Socsi, se encuentra elaborado de acuerdo con los lineamientos establecidos en la R.J. N° 327-2018-ANA y recomienda que se apruebe el mencionado inventario de la siguiente infraestructura hidráulica;

- Bocatoma Paullo Socsi.
- Canal Derivador Acequia Paullo Socsi.

Que, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua mediante el documento descrito en el quinto considerando;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Aprobar**, el inventario de Infraestructura hidráulica del Comité de Usuario de Agua de la Acequia Paullo Socsi de acuerdo al expediente presentado, el cual se ubica en el ámbito del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase A, que consta de las siguientes infraestructuras:

- Bocatoma Paullo Socsi.
- Canal Derivador Acequia Paullo Socsi.

**ARTÍCULO 2º.- Disponer**, que el Comité de Usuario de Agua de la Acequia Paullo Socsi, presente las actualizaciones del inventario de infraestructura hidráulica de acuerdo con la forma y oportunidad establecida en la R.J. N° 327-2018-ANA.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Usuario de Agua de la Acequia Paullo Socsi y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**HENRY HUGO URIBE TEJEDA**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE